

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de julio de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suízos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BARCELONA****AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Francisco Miralles Alcaraz.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 225.000 ptas. Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta con una máquina plana de 37 x 47 cm., a dos colores.

Producción: Aumentará 7.000.000 de impresiones.

Maquinaria: De importación, por valor de 197.200 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.258—O.

Peticionario: Don Salvador Santacana Manobens.

Localidad del emplazamiento: San Sadurni de Noya.

Capital de la ampliación: 900.000 ptas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de vinos espumosos y gasificados con la instalación de una sección para la obtención de botellería de vidrio.

Producción: Botellas de champán, un millón doscientas mil.

Maquinaria nacional y una máquina de soplar tipo Roirant B. M., extranjera.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.267—O.

Peticionario: «Aznar y Betlla, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital total: 914.000 pesetas.

Valoración maquinaria ampliación: pesetas 120.000.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación artículos metálicos para marroquinería una sección de

fundición inyectada de aleaciones metálicas como aluminio, zinc, etc.

Producción: 26.000 kilogramos en piezas de fundición inyectada, tales como cierres, boquillas para bolsos señora y otras piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.349—O.

Peticionario: Don José Casanovas Pujol.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 236.000 pesetas, que aumentará en 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su taller de reparación de automóviles y construcción de piezas con un taller complementario en nuevo local.

Producción: Solamente reparaciones sin producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.332—O.

Peticionario: «Derivados del Etilo, Sociedad Limitada».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas, que pasará a 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la gama de producción de antidetonante a otros derivados del etilo.

Producción: Anterior, 3.000 kilogramos de antidetonante. Actual, 22.000 kilogramos de antidetonante y 107.000 kilogramos de otros derivados del etilo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

490—O.

Peticionario: «Silentblocks y Estampaciones Metálicas, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de piezas metálicas, que son recubiertas de goma en otro taller, formando piezas para automóvil con dos prensas de 100 y 60 toneladas, una fresadora, una cizalla de un metro y otros accesorios.

Producción anual: Actual, piezas para silentblocks, 12.000; para pedales, 18.000, fletores, 6.000; retenes, 3.600; soportes, 9.600; varios, 12.000; y moldes para goma, seis. Después de la ampliación, piezas para silentblocks, 36.000; para peda-

les, 42.000; para fletores, 12.000; para retenes, 6.000; para soportes, 30.000; para varios, 24.000, y 10 moldes para pieza de goma.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

487—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ismael Manautcuni. Localidad del emplazamiento: Martorells.

Capital: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos máquinas de inyectar metales a presión en su industria de fundición.

Producción: Casquillos, mandos de luz, manecillas de freno, casquillos de dirección, llaves cierre de gasolina, aproximadamente 5.000 piezas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

486—O.

Peticionario: Don Joaquín Altimira Berenguer.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de género de punto de algodón.

Producción: Tejido tubular con un consumo de 15 toneladas métricas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.216—O.

Peticionario: Don Lorenzo Prat Mas.

Localidad del emplazamiento: Santa María de Bárbara.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una panadería.

Producción: 100.000 kilogramos de pan al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.226—O.

Peticionario: Doña Carmen Cerrillo Quilez (en nombre de una Sociedad en construcción).

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de colorantes directos, sólidos a la luz.

Producción: Diez toneladas de colorantes anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.225—O.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Antonio Arribas Lahoz.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la transformación: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar el taller dedicado a orfebrería y bisutería para fabricar núcleos magnéticos.

Producción: 200 toneladas métricas anuales de núcleos magnéticos para toda clase de máquinas y aparatos eléctricos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.331—O.

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ignacio Palacios, S. A.

Domicilio: Burgos (Merced, 5).

Capital: 500.000 pesetas en total, correspondiendo 50.000 pesetas a la ampliación.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar, en su taller mecánico y de construcción de remolques, la siguiente maquinaria:

Un taladro, para brocas hasta 40 milímetros de diámetro.

Un dispositivo afile fresas.

Pistola de metalización.

La citada maquinaria es de importación, de procedencia alemana.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
3.414—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Empresa «Uzquiza».

Domicilio: Belorado.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar, en su garaje, dos depósitos de 5.000 litros para gas-oil, instalando una centrifugadora y aparato surtidor.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en

triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
3.415—O.

MURCIA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Mancomunidad Canales del Taibilla.

Emplazamiento: Moratalla.

Valor de la instalación: 116.930 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar línea eléctrica a 4.500 voltios, de 510 metros de longitud y centro de transformación de 50 KVA. y relación 4.500 ± 5 %/230-133 voltios, para la elevación de aguas a Moratalla.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 24 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.
6.979—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gonzalo Hualde Cruceaga, Murillo el Fruto.

Objeto: Instalar una línea de transporte a 13.800 voltios de energía de Fuenzas Eléctricas de Navarra, en Olite, hasta el término de Pítilas, y un centro de transformación de 85 KVA. para suministro a su fábrica de tejas y ladrillos.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 7 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.239—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Objeto: Establecer en Oviedo, calle de la Independencia, tres cámaras frigoríficas para servicio de su mercadillo, destinándolas, por separado, a la conservación de carnes, pescados y frutas.

Se instalarán elementos de procedencia nacional.

La capacidad total de cámaras será de 69,50 metros cúbicos.

Capital: 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 11 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
7.230—O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Distrito Forestal de Sevilla.

Objeto: Legalizar funcionamiento subestación transformadora reductora de 7,5 KVA., alimentada por línea eléctrica a 15.500 voltios, enclavada en el término

municipal de Aznalcázar y destinada al servicio de Suministro de Energía Eléctrica a la casa forestal del monte «Dehesa Nueva», de los propios de Aznalcázar.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 25 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
3.422—O.

VALLADOLID

LEGALIZACIONES DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Isaias Paredes Gutiérrez.

Capital: 306.574,75 pesetas.

Objeto: Legalizar la ampliación de industria de fabricación de ladrillos estabecida en Valladolid, carretera de Sorria kilómetro 5.

Producción: Con esta ampliación se producirán 4.000.000 de piezas anualmente de diversas clases.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
3.423—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gregorio Muñoz Tejero.

Capital: 49.953,50 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 400 metros de longitud y transformador de 20 KVA. para servicio cerámica situada en Medina de Rioseco, derivando de línea propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 4 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
3.307—O.

DISTRITOS MINEROS

CORDOBA

Don Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía General de Asfaltos y Portland «Asianda», se ha presentado en esta Jefatura de Minas solicitud de importación relativa al siguiente material:

Resistencias de protección para transformadores de intensidad tipo A. F. 161, de la casa Brwn Boveri, de Suiza.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura de Minas (Claudio Marcelo, 21), en el plazo de diez días, a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 13 de junio de 1956.
7.184—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS**ALICANTE****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Caja de Ahorros Sudeste de España.

Objeto: Instalación de industria de trilla.

Emplazamiento: Circulante, en los términos de Elche, Villena, Jijona y Monóvar.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala.

3.413—O.

LAS PALMAS**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Hijos de Juan Rodríguez, Sociedad Anónima.

Localidad: Telde.

Objeto de la petición: Instalación de una descascaradora de almendras.

Producción: 60.000 kilogramos sin cáscara.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la Jefatura Agronómica, Alfredo L. Jones, 31.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.444—O.

SALAMANCA**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Cooperativa Agrícola «San Isidro».

Emplazamiento: Aldehuela de la Bóveda (Salamanca).

Objeto: Triturador para piensos.

Producción anual: 70.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer en las oficinas de esta Jefatura, Gran Vía, 16, primero, las alegaciones que estimen pertinentes en escrito por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.420—O.

Peticionario: Cooperativa Agrícola «San Isidro».

Emplazamiento: Villoruela (Salamanca).

Objeto: Triturador para piensos.

Producción anual: 80.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer en las oficinas de esta Jefatura, Gran Vía, 16, primero, las alegaciones que estimen pertinentes en escrito por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.421—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA**BALEARES****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Miguel Llompard Castell.

Emplazamiento: Llubi.

Industria: Fábrica de quesos y mantequilla.

Maquinaria: Nacional.

Capital: 53.500 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Felu, 15, las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Palma, 20 de junio de 1956.—El Jefe provincial, Juan Jaume.

3.442—O.

DISTRITOS FORESTALES**SEVILLA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Luis Morell Martínez.

Objeto de la petición: Ampliación de una caldera simple de cocer corcho en su industria de preparación de corcho en plancha.

Capital de la ampliación: 25.000 pesetas.

Emplazamiento: Barriada de la Barsoña (Huerta del Charco).

Producción total: 1.700 quintales métricos en plancha, 900 quintales métricos de manufacturas y 700 quintales métricos de corcho molar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, y en un plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal.

Sevilla, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

3.445—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Queda ampliado durante veinte (20) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo para solicitar tomar parte en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de fecha primero (1) de mayo último, para cubrir veintisiete (27) plazas de Peones Camineros del Estado, vacantes en esta provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.438—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**DUERO****EXPROPIACIONES**

Obra: Casillas para guardas de los canales de La Maya y Villagonzalo.

Términos municipales: Villagonzalo, Machacón, Calvarrasa de Abajo y Santa Marta de Tormes, de la provincia de Salamanca.

Con motivo de las obras antes indicadas, y en lo que se refiere a la construcción de las casillas para el canal de Villagonzalo, hay necesidad de expropiar terrenos en los términos municipales que se señalan, cuyos propietarios y demás datos relativos a las fincas se publican a continuación:

Término de Villagonzalo.—Finca número 1.—

Propietario: Don Delfin Martín Barcero, vecino de El Pino de Tormes (Salamanca). Nombre de la finca: «La Perreña». Linderos: Norte, la misma propiedad; Sur, Alejandra Tejedor; Este, carretera de Machacón, y Oeste, Canal de Villagonzalo. Clase: Labor. Superficie: 527 metros cuadrados.

Término de Machacón.—Finca número 1.—Propietario: Don Eutimio Gómez Barrado, vecino de Machacón. Nombre de la finca: «Las Huertas». Linderos: Este, camino Andrés Bueno; Sur, Elías Hernández; Este, canal Villagonzalo, y Oeste, ronda de Machacón. Clase: Labor. Superficie: 464,40 metros cuadrados.

Término de Calvarrasa de Abajo.—Finca número 1.—Propietario: Hermandad de Labradores de Calvarrasa de Abajo. Nombre de la finca: «Descansalobos». Linderos: Norte, canal Villagonzalo; Sur, la misma propiedad; Este, Ana María López Martín, y Oeste, camino Palabravo. Clase: Labor. Superficie: 918 metros cuadrados.

Término de Santa Marta de Tormes.—Finca número 1.—Propietario: Don Mateo Herrero García, vecino de Santa Marta. Linderos: Norte, Mateo Herrero; Sur, camino del Monte; Este, Rafael Rodríguez, y Oeste, Generoso Rodríguez. Clase: Labor. Superficie: 618,80 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietario: Don Generoso Rodríguez, vecino de Santa Marta. Linderos: Norte, Mateo Herrero; Sur, camino del Monte; Este, Mateo Herrero, y Oeste, herederos Marcos Santos. Clase: Labor. Superficie: 139,50 metros cuadrados.

Finca número 3.—Propietario: Francisco Buenaventura y Zecarias Marcos Santos, vecinos de Santa Marta. Linderos: Norte, Mateo Herrero; Sur, Camino del Monte; Este, Generoso Rodríguez, y Oeste, la misma finca. Clase: Labor. Superficie: 61,20 metros cuadrados.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar, por escrito que, dentro de dicho plazo, deberá presentar en las Alcaldías respectivas donde radican las fincas, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Valladolid, 23 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director, Nicolás Albertos.

3.441—O.

GUADALQUIVIR**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Hablándose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Nicolás Peña Pérez, con domicilio en Coria del Río (Sevilla), calle Pérez Tinco, núm. 6.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación,

sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Macián.
489—O.

EXPROPIACIONES

Obra: Pantano del Cubillas. Túnel de trasvase del río Cubillas al río Colomera.

Término municipal de Caparacena (provincia de Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», periódico «Ideal», de la misma capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparacena, se publicó la relación de fincas afectadas por dichas obras, abriendo información pública para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, transcurriendo el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, exige la declaración formal de dicha necesidad,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley citada, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del pantano del Cubillas, túnel de trasvase del río Cubillas al río Colomera, en el término municipal de Caparacena, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparacena, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la última publicación oficial o del de la notificación en su caso.

Relación definitiva

Finca única. Propietarios: Don Francisco, don José Cecilio (herederos), don Andrés y doña Trinidad Sánchez Montes.

Sevilla, 13 de junio de 1956.—El Ingeniero Director, J. Méndez.
3.410—O.

Obra: Pantano del Cubillas.—Variante de la carretera nacional de Bailén a Málaga.—Término municipal de Caparacena (provincia de Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal; Resultando que en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO de 20 de mayo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», periódico «Ideal», de la misma capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparacena, se publicó la relación de fincas afectadas por dichas obras, abriendo información pública para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, transcurriendo el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, exige la declaración formal de dicha necesidad.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley citada, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del pantano del Cubillas.—Variante de la carretera Nacional de Bailén a Málaga, en el término municipal de Caparacena, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparacena, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la última publicación oficial o del de la notificación en su caso.

Relación definitiva

Finca única.—Propietarios: Don Francisco, don José Cecilio (herederos), don Andrés y doña Trinidad Sánchez Montes.

Sevilla, 13 de junio de 1956.—El Ingeniero Director, J. Méndez.
3.412—O.

Obra: Pantano de los Bermejales.—Aprovechamientos industriales del río Cacin, aguas abajo del pantano.—Término municipal de Cacin (provincia de Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 6 de abril, en el periódico «Ideal», de Granada del día 5, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacin, se publicó la relación de los aprovechamientos cuya expropiación se intenta, abriendo información pública para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de dicha ocupación o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que dentro del plazo señalado se presentaron los siguientes escritos: los propietarios del aprovechamiento número 1 piden se rectifique el error de apellidos, debiéndose decir Herederos de don Miliesio Moles Salcedo, en vez de López Salcedo, y asimismo manifiestan que no se oponen a la expropiación siempre que ésta no se limite a la energía del salto, sino que se extienda al conjunto de las instalaciones industriales que el mismo acciona; el propietario del aprovechamiento núm. 2 manifiesta su conformidad con la expropiación de sus industrias, haciendo constar que las tiene arrendadas a don Francisco Martín Corpas, y éste, a su vez, solicita su inclusión en el expediente;

Resultando que la Sección de Granada informa favorablemente las peticiones de los propietarios, justificando la conveniencia de expropiar con la energía las industrias de ella derivadas, y por cuan-

to al arrendatario manifiesta serlo sólo desde el año 1955;

Considerando que los errores nominales de la relación deben rectificarse de acuerdo con las declaraciones de los interesados, puesto que tal rectificación es uno de los motivos de la información practicada;

Considerando que esclarecido el alcance de la expropiación en el sentido de que ésta habrá de comprender además de la energía la de las industrias de ella derivadas, no existe en los escritos de los interesados motivo de oposición a la ocupación que se intenta, por lo que ésta debe ser formalmente declarada;

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, determina que las diligencias de expropiación se entenderán también con los arrendatarios siempre que éstos lo soliciten, acreditando su condición debidamente, por lo que se está en el caso de incluir en el expediente al arrendatario don Francisco Martín Corpas, a los efectos de la indemnización que pudiera corresponderle.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación citada, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de la energía e industrias que constituyen los aprovechamientos industriales del río Cacin, aguas abajo del pantano de los Bermejales, en el término municipal de Cacin, según la relación definitiva de interesados que se publica a continuación.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacin, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la última publicación oficial o del de la notificación en su caso.

Relación definitiva

Propietarios:
Aprovechamiento núm. 1.—Herederos de don Miliesio Moles Salcedo

Aprovechamiento núm. 2.—Herederos de don Juan Creus García.

Aprovechamiento núm. 3.—Compañía Granadina de Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima.

Arrendatarios:
Aprovechamiento núm. 2.—Don Francisco Martín Corpas.

Sevilla, 12 de junio de 1956.—El Ingeniero Director, J. Méndez.
3.411—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

PONTEVEDRA

EDICTO

La Dirección General de Sanidad ha tenido a bien modificar la representación de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela en el Tribunal calificador de las oposiciones anunciadas para cubrir en propiedad la plaza vacante de Médico Jefe Clínico Oftalmólogo de esta Beneficencia.

En su consecuencia ha nombrado Vocal propietario al Catedrático de la indicada Facultad don Alejandro Novo González y Vocal suplente a don Angel Moréu González-Pola.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Pontevedra, 18 de junio de 1956.—El Presidente, L. Rocafort.—El Secretario accidental, M. Cabanillas.
2.629—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

Se anuncia subasta para la ejecución de las obras de restauración del Palacio de Pedralbes, bajo el tipo de 1.088.753,08 pesetas.

La duración del contrato, incluido el período de garantía, será de catorce meses, y las obras deberán quedar terminadas antes del día 5 de septiembre del corriente año.

Para verificar los pagos se habilitará el crédito necesario en un próximo proyecto de transferencias, o bien se reconocerá en el Presupuesto ordinario del ejercicio venidero.

El pliego de condiciones y demás elementos están de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de 54.437,65 pesetas, y la fianza definitiva equivaldrá al diez por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal por valor de 64,50 pesetas, se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, piso, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos de la subasta para las obras de restauración del Palacio de Pedralbes, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (letras y números), y dejarlas concluidas antes del día 5 de septiembre del corriente año.

Asimismo se obliga a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos exigidos en el pliego, se presentarán en plica cerrada, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente, de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar desde el comienzo del plazo de presentación de aquéllas.

A los oportunos efectos se hace constar que para la validez del contrato no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 15 de junio de 1956.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Girónés.

2.598—O.

V I G O

SUBASTA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 307 de la Ley de Régimen Local vigente y el 26 del Reglamento de Contratación a cargo de las Entidades Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de ensanche y pavimentado de la calle del Romil.

El tipo de licitación es de 925.765,04 pesetas.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los plazos que señala el capítulo III del citado Reglamento de Contratación, y deberán terminarse dentro del plazo que determina el artículo cuarto del pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto.

El proyecto objeto de este anuncio estará de manifiesto en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de los días

hábiles que medien hasta el anterior al de la subasta.

La garantía provisional para poder concurrir a esta subasta asciende a 18.515,30 pesetas, que podrá constituir en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La garantía definitiva asciende a pesetas 37.030,60.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195..., sobre subasta de las obras de ensanche y pavimentación de la calle del Romil, de Vigo, se comprometo a realizarlas con arreglo al proyecto correspondiente, en la cantidad de (en letra).

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias dentro de los límites legales serán las que seguidamente se expresan (se indicarán dichas remuneraciones).

Las proposiciones se extenderán en el papel de Timbre del Estado que corresponda y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior al en que se celebrará la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, transcurridos veinte días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe el Secretario general de la Corporación.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastanteo, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento de Contratación. Se designa para el bastateo de Poderes al señor Secretario general, Letrado, don José María Blanco y Pérez de Camino.

Serán de cuenta del adjudicatario, además del pago de los conceptos que determina el artículo 47 del citado Reglamento de Contratación y de las obligaciones que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, el abono de los gastos de inspección y vigilancia de esta obra.

Cada proposición irá acompañada del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 12 de junio de 1956.—El Alcalde (ilegible).

2.536—O.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 307 de la Ley de Régimen Local vigente y el 26 del Reglamento de Contratación a cargo de las Entidades Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentado de la calle del Alcalde Vázquez Varela.

El tipo de licitación es de 934.954,85 pesetas.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los plazos que señala el capítulo III del citado Reglamento de Contratación, y deberán terminarse dentro del plazo que determina el artículo cuarto del pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto.

El proyecto objeto de este anuncio estará de manifiesto en la Secretaría Gene-

ral de este Excmo. Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de los días hábiles que medien hasta el anterior al de la subasta.

La garantía provisional para poder concurrir a esta subasta asciende a pesetas 18.699,09, que podrá constituir en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La garantía definitiva asciende a pesetas 37.398,19.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195..., sobre subasta de las obras de pavimentación de la calle del Alcalde Vázquez Varela, se comprometo a realizarlas, con arreglo al proyecto correspondiente, en la cantidad de pesetas (en letra).

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán los que seguidamente se expresan (se indicarán dichas remuneraciones).

Las proposiciones se extenderán en el papel de Timbre del Estado que corresponda y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior al en que se celebrará la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe el Secretario general de la Corporación.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastanteo, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento de Contratación. Se designa para el bastateo de poderes al señor Secretario general, Letrado, don José María Blanco y Pérez de Camino.

Serán de cuenta del adjudicatario, además del pago de los conceptos que determina el artículo 47 del citado Reglamento de Contratación y de las obligaciones que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, el abono de los gastos de inspección y vigilancia de esta obra.

Cada proposición irá acompañada del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 12 de junio de 1956.—El Alcalde (ilegible).

2.537—O.

PASAJES

SUBASTA DE OBRAS

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio para seis Escuelas en el poblado de pescadores Francisco Franco, de esta villa, con presupuesto y tipo de licitación de 881.918,85 ptas., y de otro para viviendas de Maestros, con los de 668.779,98 ptas. según proyectos y pliegos de condiciones que quedan expuestos en Secretaría Municipal, siendo el tipo de licitación conjunta de 1.550.698,83 pesetas.

Las plicas cerradas conteniendo las proposiciones según modelo se presentarán en el Registro General de este

Ayuntamiento en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», y horas de las nueve a las trece.

Se acompañará a cada plica el resguardo justificativo de la fianza provisional, fijada en la cantidad de 31.000 pesetas, que deberá depositarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos en metálico o valores públicos autorizados. El adjudicatario deberá constituir fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación, en el plazo que se señale.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Cada proposición deberá contener oferta conjunta para las dos obras mencionadas, no admitiéndose aquellas que sólo se refieran a una o que sean superiores al tipo total de licitación indicado. La duración del contrato que se formalice se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones recíprocas que en él se estipulen, y el plazo para ejecutar las obras será el señalado en los pliegos de condiciones. Los pagos se realizarán por el Ayuntamiento mediante certificaciones reglamentarias que expedirá el Arquitecto director de las obras.

Existe crédito en el presupuesto ordinario para el objeto de la licitación que se anuncia, y han sido obtenidas las autorizaciones procedentes. Para el bastanteo de poderes se designa al Secretario Letrado de este Ayuntamiento. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos, escritura y demás que se causen con motivo de la subasta y contrato.

Serán de aplicación las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pasajes, 16 de junio de 1956.—El Alcalde, Andrés Aramendi.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, domiciliado en, en representación que acredita de, se compromete a ejecutar las obras anunciadas por el Ayuntamiento de Pasajes para la construcción de un edificio de seis Escuelas y otro de seis viviendas para Maestros en dicha villa por el precio de (letra y número), con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones publicados. Hace constar bajo su responsabilidad que no comprende ninguna de las incapacidades o incompatibilidades legales para tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma.)

2.590—O.

SANTA CRUZ DEL VALLE (AVILA)

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila) abre concurso público para adquisición de una máquina de cine sonoro, con todos los elementos necesarios, dejarla instalada en el sitio designado y en perfecto estado de funcionamiento, máquina que podrá ser de las llamadas de «paso universal» o de categoría inferior.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado, con sujeción al modelo que se expresa, se presentarán en Secretaría en el plazo de veinte días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, todos los días hábiles y horas de oficina, acompañadas del resguardo de depósito provisional de mil quinientas pesetas y declaración jurada del licitador de no hallarse comprendido en la incapacidad o incompatibilidad determinada en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo para dejar dicha máquina

instalada será de un mes, a partir de la notificación definitiva de la adjudicación del concurso.

Podrán tomar parte en este concurso todos los productores que estén debidamente autorizados para ello o los apoderados que legalmente les representen.

Podrá declararse desierto este concurso si lo propuesto no reuniera las condiciones exigidas y así fueren apreciadas por la Corporación, sin derecho a indemnización alguna por los proponentes.

El adjudicatario pagará los gastos de anuncios, reintegros, contrato y demás que lleve consigo el concurso.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo determinado en el pliego de condiciones, que queda de manifiesto en Secretaría.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, con residencia en, provincia de, domiciliado en, en representación de, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila), abriendo concurso para adquisición de una máquina de cine sonoro y elementos necesarios, se compromete a entregar instalada y en funcionamiento la misma por la cantidad de pesetas (en letra). La máquina y demás instalaciones anexas a la misma será de la marca y características siguientes

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz del Valle, 18 de junio de 1956.—El Alcalde, Jesús González.

2.596—O.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALENCIA

AVISO

Por devolución de la fianza del Gestor administrativo don Eladio Sánchez Montoro, de Cartagena (Murcia), se hace público para cualquier reclamación profesional contra la misma; se expondrá en el plazo de seis meses ante este Colegio. Poeta Quintana, 1. Valencia.—El Presidente, José Ambrós.

7.322—O.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

MADRID

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN de terrenos para ampliación de instalaciones en la Estación de Veguellina

Examinado dicho expediente de expropiación, aparece haberse publicado la relación de los propietarios interesados en el mismo en el periódico «Proa», de León, del día 15 de febrero de 1956, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17 del mismo mes y en el de la provincia de León del día 23, a fin de que si a ello hubiera lugar pudieran exponer contra la necesidad de ocupación de las fincas, habiéndose presentado diversos escritos por el colono de la finca número 6, por el propietario de la número 10 y por el de las 3, 5, 20 y 21.

Vistos los escritos citados y estudiadas las alegaciones que contienen y los razonamientos a ellas pertinentes los que, con arreglo al párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de 16 de julio de 1954, se notifican individualmente a los interesados.

El Inspector general, Jefe de la División Inspectora que suscribe, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto del

presente expediente de expropiación, debiendo cumplirse lo dispuesto en el artículo 21 de dicha Ley, notificándose personalmente a los interesados, según la relación inserta en los periódicos citados en el primer párrafo de esta notificación, quienes de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 de la citada Ley tienen un plazo de diez días para interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 23 de junio de 1956.—El Inspector general, Jefe de la División, F. Turell.

3.778-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 11.648, de pesetas nominales 18.000, en Amortizable 4 por 100, emisión 1950, a favor de don Julian Fernández Santos y Muro, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, salvo reclamación de tercero notificada dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Toledo, 16 de junio de 1956.—El Secretario, F. Gómez.

7.248—P.

BANCO IBERICO

MADRID

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades estatutarias y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 31 de diciembre de 1941, ha acordado el pago de un dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1956, de pesetas 21,73, de las que, deducidos los impuestos correspondientes, queda un líquido de pesetas 20 por acción.

El pago de dicho dividendo será satisfecho en las Cajas de este Banco, mediante entrega de los extractos de inscripción correspondientes a sus acciones, para su estampillado, a partir del día 15 de julio próximo.

Madrid, 14 de junio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Idefonso Fierro y Ordóñez.

7592-P.

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

GETAFE

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPÓN

A partir de 1 de julio próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano de Valencia; sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos pagarán a la par, con deducción de impuestos, las Obligaciones Electra Valenciana, 2.ª emisión, año 1927, que han sido amortizadas ante el Notario de Madrid don Luis Hernández y González, cuyos números figuran en la relación obrante en poder de los citados Bancos a disposición de los señores obligacionistas.

Además pagarán al líquido de 8,90 pesetas el cupón semestral número 58 de dicha emisión.

Getafe, 25 de junio de 1956.—Secretaría general.

7.641-P.

VOLTA, S. A.

GETAFE

PAGO DE CUPÓN

A partir de 1 de julio próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia; sus Centrales y las demas Sucursales y Agencias de los mismos pagarán el cupón número 97 de las Obligaciones de esta Sociedad, 4.ª emisión, 1932, a 4.45 pesetas.

Getafe, 25 de junio de 1956.—Secretaría general.
7.640-P.

CONDENSADORES ELECTRICOS, S. A.

BARCELONA

Se convoca a todos los accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Rambla de Cataluña, núm. 56, 2.º), a las diecisiete horas del día 17 de julio próximo, bajo el siguiente orden del día:

Aumento del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

Barcelona, 26 de junio de 1956.—El Administrador Gerente, Gotor.
7.636-P.

SALTOS DEL NANSÁ, S. A.

MADRID

DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de junio último, ha acordado el reparto de un dividendo complementario, por los beneficios del ejercicio de 1955, de pesetas 16,50 (dieciséis pesetas con cincuenta céntimos) líquidas por acción, después de deducidos los impuestos correspondientes, a todas las acciones en circulación, números 1 al 400.000, con lo que el dividendo total repartido se eleva al 8 por ciento.

El citado dividendo se hará efectivo a partir del día 16 de julio actual, contra cupón número 19, en las oficinas centrales y en las de las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 2 de julio de 1956.—El Secretario, Federico Corral y Felgu.
7.615-P.

MANIOBRA Y MEDICION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Se convoca a todos los accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Rambla de Cataluña, número 56, 2.º), a las diecinueve horas del día 17 de julio próximo, bajo el siguiente orden del día:

Aumento del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

Barcelona, 26 de junio de 1956.—El Administrador Gerente, Gotor.
7.635-P.

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

MADRID

AUMENTO DE CAPITAL

Admisión de 11.000 acciones ordinarias, serie C, números 25.001 a 36.000

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización acordada en la Junta general de accio-

nistas celebrada el 26 de mayo de 1954, y en cumplimiento del acuerdo adoptado en su reunión de 11 de mayo de 1956, pone en circulación 11.000 acciones ordinarias nominativas, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una, que llevarán los números 25.001 a 36.000, en las condiciones siguientes:

Suscripción: Las nuevas acciones se emiten con una prima del 15 por 100, libres de todo otro gasto. La cantidad a desembolsar será, por consiguiente, de 1.150 pesetas por acción.

Tendrán derecho preferente a suscribir las actuales accionistas, a razón de una por cada cinco que posean.

La suscripción se llevará a efecto desde el 5 de julio actual hasta el 20 de septiembre siguiente, mediante utilización del cupón número 16, que se habilitará exclusivamente a este fin, en las oficinas de la Sociedad, avenida de Calvo Sotelo, número 12, y en los Bancos Central, Soler y Torra Hermanos y Zaragozaano, de Barcelona, y Central, Español de Crédito, Zaragozaano y Popular Español, de Madrid.

Transcurrido que sea el día 20 de septiembre, se entenderá que tanto los accionistas como los poseedores de cupones número 16 que no hubieran suscrito las nuevas acciones, renuncian a su derecho, pudiendo el Consejo de Administración disponer libremente de las acciones sobrantes.

Forma de pago: El desembolso de las nuevas acciones se efectuará totalmente en el acto de la suscripción.

Derechos: Las nuevas acciones, que tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, entrarán a participar de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1957, y se entregarán con cupones números 18 al 50, a fin de que cuando llegue el momento oportuno las acciones nuevas y las antiguas cobren los dividendos respectivos contra cupón del mismo número.

Madrid, 1 de julio de 1956.—El Consejero-Secretario general, Luis A. Novoa.
7.842-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Secretaría de Gobierno

Habiendo cesado don Antonio Reinoso Mariño en el ejercicio de su profesión de Procurador en el Juzgado de Primera Instancia de Negreira, y solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar dicha profesión en el referido Juzgado, el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia dispuso se anunciase en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia la devolución de la mencionada fianza, a fin de que contra la misma puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Juzgado de Primera Instancia de Negreira, dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente.

La Coruña, 1 de junio de 1955.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Blanco.
7.265.—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO Y CÉDULA DE NOTIFICACION

Por el juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, y en los autos que se diran, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos, entre partes, de una, como demandante, don Isidoro Fernández Ruiz, mayor de edad, Comisario honorario del Cuerpo General de Policía de esta capital, vecino como tutor de la incapaz doña Josefa Esteban González, en representación de la misma, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendido por Letrado; y de otra, como demandadas, las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho a la herencia de don Francisco Esteban Zárate, que no han comparecido, hallándose declaradas en rebeldía; y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; sobre reconocimiento de hija natural, y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Isidoro Fernández Ruiz como tutor y representante legal de la incapacitada doña Josefa Esteban González, contra las personas que puedan alegar algún derecho a la herencia de don Francisco Esteban Zárate, y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro a la doña Josefa Esteban González hija natural del don Francisco Esteban Zárate en todo caso, con todas sus consecuencias legales, desestimando tal demanda en cuanto a la pretensión de que se declare a la ahora hija natural de doña Aurora González Fulbet, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)»

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha, habiéndose acordado notificarla a las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho a la herencia de don Francisco Esteban Zárate, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho a la herencia de don Francisco Esteban Zárate, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Segismundo Martín-Laborda y Romeo.
3.405—A. J.

CÉDULAS DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Moreno en representación de doña María Luz Ortega Olea, contra los herederos desconocidos de don Remigio Cabello Toral, declarados en rebeldía, y con el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural; en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María Luz Ortega Olea, mayor de edad, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, y defendida por el Letrado don Luis Onís, y de la otra, como demandados, los herederos desconocidos de don Remigio Cabello Toral, declarados en rebeldía; y el

excelentísimo señor Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda origen del procedimiento, por haber transcurrido con exceso el plazo marcado por la Ley para el ejercicio de la acción de reconocimiento de hija natural, deducida por la representación de la parte actora, doña María Luz Ortega Olea.—Sin hacer especial imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí.—Carlos Viada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes herederos desconocidos de don Remigio Carballedo Toral, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a 16 de junio de 1956.—El Secretario, Carlos Viada.

3.406-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se siguen autos incidentales a instancia del Excmo. Sr. don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert, Duque de Medinaceli, con don José Carballido Pernas, doña Aurea Fernández Cid y don Avelino Sánchez Fernández, viuda e hijo y herederos de don Julio Sánchez Rodríguez, y las demás personas que en concepto de causahabientes del don Julio Sánchez se crean con derecho a la sucesión del mismo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia número tres de la misma: Habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites de los incidentes, a instancia del Excmo. Sr. don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert, Duque de Medinaceli, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Reiza y defendido por el Abogado don Francisco Ortiz, contra don José Carballido Pernas, mayor de edad, del comercio; doña Aurea Fernández Cid, cuyas demás circunstancias no constan; don Avelino Sánchez Fernández, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Santo Tomé, representado en concepto de pobre por el Procurador don José Armijo y defendido por el Abogado don Antonio López Martínez, aquella como viuda y éste como hijo y herederos de don Julio Sánchez Rodríguez, y las demás personas que en concepto de causahabientes del don Julio Sánchez se crean con derecho a la sucesión del mismo, éstas y los dos primeros declarados en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada en los presentes autos por el Excmo. Sr. don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert contra don José Carballido Pernas, doña Aurea Fernández Cid y don Avelino Sánchez Fernández, viuda la primera e hijo el último, respectivamente, de don Julio Sánchez Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento concertado entre la parte actora y el señor Carballido Pernas, por supuesto traspase respecto a la tienda izquierda de la casa número treinta y nueve de la calle de Ferraz, de esta capital, debo absolver y absuelvo a dichos

demandados de la demanda en su contra promovida, condenándose al actor, por ser preceptivo, al pago de las costas originadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados en tal situación se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.

Madrid, seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí.—Pedro Pz. Alonso.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don José Carballido Pernas, doña Aurea Fernández Cid, viuda y heredera de don Julio Sánchez Rodríguez, y a las demás personas que en concepto de causahabientes del don Julio Sánchez se crean con derecho a la sucesión del mismo, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, El Secretario (ilegible).

7.219-A. J.

En virtud de lo mandado por el señor don Jacinto Blanco Camarero Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento sumario hipotecario, instado por don Antonio León Rama, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, con «Hijos de Emiliano Gil, S. L.», sobre pago de un crédito de 70 000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia que el día 20 de agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, por el precio que se fijó en la escritura hipotecaria, de la finca siguiente:

Casa en Sonseca y su calle Mayor, señalada con el número 21 Linda, por la izquierda y fondo, con la calle de Sagunto, y por la derecha, con casas de José Rojas y de Angel Rivelles y bodega de herederos de don Víctor García de Blas; dentro de esta finca existe una fábrica de hilados con la maquinaria consiguiente.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el valor dado a la finca e industria en ella enclavada, que es el de ciento cuarenta mil pesetas; que no se admitirá postura que no cubra aludido tipo; que para tomar parte en la subasta deberán, los que lo intenten, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de la subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de mani fiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación suficiente para que transcurran veinte días hábiles precedentes a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa S. S. en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.

7.537—A. J.

BANDE (ORENSE)

Don Aurelio Fernando Román Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de Bande.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de José Campelo Rodríguez, de treinta y siete años de edad, soltero, hijo de Antonio y Concepción, natural y vecino que fué de Calvos, de este Municipio, que desapareció en la Cruzada Española durante el año mil novecientos treinta y ocho, sin que se hubieran vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los fines determinados en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en expediente solicitado por don Ricardo Campelo González.

Bande, 24 de mayo de 1956.—El Juez, Aurelio Fernando Román Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7.160—A. J.

1.º 5-7-1956

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

SOSA FABRO, Rafael; de treinta años, soltero, jornalero, natural de Baeza, hijo de Manuel y de Marta, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por apropiación en causa número 146 de 1956.—(4767); y

VICENT MARTI, Alfredo Alberto; de cuarenta y tres años, casado, natural y vecino de Madrid; procesado por estafa en causa número 154 de 1956.—(4674).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

BERECIARTUA OLARA, José María; hijo de Pedro y de Amalia, de veintisiete años, casado, industrial, natural y vecino de San Sebastián, con domicilio en Loyola, 14; procesado por hurto en causa número 83 de 1955; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila.—(4586).

GOMEZ DEL TORGO, Juan José; de cincuenta y cinco años, casado, Profesor, natural de San Ildefonso (Segovia), hijo de Juan José y de Benita, domiciliado últimamente en Madrid, Alonso Canc. 57; procesado por usurpación de estado civil y cohecho en causa número 66 de 1953; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diecinueve de Madrid.—(3513).

BURGAL ESTEVE, Vicente; natural de Alboraya, soltero, curtidor, de treinta y siete años, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, Benimaclet, 33 duplicado; procesado por estafa en causa número 290 de 1945.—(4577); y

JUAN SELLER, Rafael; natural de Madrid, soltero, de diecinueve años, hijo de José y de Angeles, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Petraz, 14; procesado por hurto en causa número 23 de 1951.—(5045).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.